CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº MC-056-2024

Señor
LEONARDO JIMENEZ GOMEZ
C.C 16.160.961

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipiode victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 013 de enero 3 de 2024, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se aceptaexpresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **LEONARDO JIMENEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. **16.160.961**, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 7.371.000 00) M/cte**,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-056-2024,** cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA – MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (las contenidas en la invitación:

Obligaciones generales para desarrollar por el proveedor del servicio:
La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las obligaciones señaladas en este documento y en su anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Entre otras deberá realizar las siguientes obligaciones:

1. Tener tarjeta de operación inter veredal del municipio de victoria, a no ser que tengan tarjeta nacional.
2. Cumplir con el recorrido establecido en el objeto del contrato, en concordancia con los horarios de entrada y salida preestablecidos por la institución educativa.
3. Al momento de recoger a los estudiantes, lo deberá hacer en el lugar más cercano a la residencia de cada uno de ellos.

4. Transportar a los alumnos de secundaria de la Vereda Marzala, Santa Isabel a Victoria Caldas I.E San Pablo, en las condiciones normales del servicio de transporte escolar acorde con las normas legales vigentes.
5. Transportar a los alumnos beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar acorde con las normas legales vigentes.
6. No podrá transportar carga o personas diferentes a los estudiantes mientras el vehículo se encuentre prestando el servicio del transporte escolar.
7. No podrá transportar estudiantes por fuera del vehículo, todos los estudiantes deberán ocupar puesto.
8. No podrá transportarse estudiantes de primaria de las zonas rurales donde existe la oferta educativa.
9. El vehículo deberá tener extintor y el equipo de carretera completo.
10. En el ascenso y descenso de los vehículos los estudiantes deberán tomarse todas las precauciones necesarias para que esta se haga de manera segura.
11. Mantener en buen estado los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto de este contrato lo cual debe ser soportado con la vigencia de la revisión técnico –mecánica.
12. Mantener vigentes los seguros contractual, extracontractual y seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito- SOAT...
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
14. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
15. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de salud, de pensiones y Riesgos Laborales.
16. El contratista deberá realizar cuantos viajes sean necesarios para cubrir la totalidad de los estudiantes que requieren de la ruta.
17. Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.
18. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el establecimiento educativo.
19. Mantener vigente las pólizas de seguros,
20. En ningún caso podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
21. La parte posterior del vehículo deberá pintarse con franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
22. Adicionalmente, en la parte superior delantera y trasera de la carrocería, en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberá llevar la leyenda “Escolar”
23. Y todas las demás obligaciones legales inherentes al contrato.

Obligaciones del Municipio de Victoria

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de sesenta y tres (63) días, contados a partir de la carta de aceptación de la oferta cuyo medio de comunicación oficial es el SECOP II y de acuerdo al cronograma de la respectiva invitación.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP N.º 708 valor SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 7.371.000.00) M/cte expedido el 04 Julio de 2024 por la oficina de Presupuesto municipal

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 7.371.000.00) M/cte.**

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación